



Resolución de Alcaldía N°061 -2023-MPY

Yungay, 27 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°011-2023-MPY/05.12, de fecha 27 de enero del 2023, expedido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual, el Informe Legal N°027-2023-MPY/05.20, de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único ordenado. Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del 5 del TUO del Decreto Legislativo N°1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las oficinas de programación multianual de inversiones, las unidades formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el artículo 9 numeral 9.1 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece que, el Órgano Resolutivo-OR es el Ministerio, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo-OR es el Gobernador regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó del Decreto Legislativo N°1252, en el cual de acuerdo al subnumeral 6 del numeral 11.3 del Artículo 11º constituye función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversiones establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Alc./JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.0, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, a través del numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, mediante el Informe N°011-2023-MPY/05.12, de fecha 27 de enero del 2023, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual, de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, que establece los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones de la Directiva N°001-2019-EF/63.1, PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (Periodo 2022-2026), señala que nos encontramos en la Fase de Programación Multianual de Inversiones es por ello que solicita la aprobación de la programación de los Criterios de Priorización mediante acto resolutivo de alcaldía. Adjuntando la documentación correspondiente de la **PROGRAMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE YUNGAY-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026**.

Que, mediante el Informe Legal N°027-2023-MPY/05.20, de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Informe técnico expedido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opina que resulta procedente la Aprobación de la programación de los Criterios de Priorización de la Provincia de Yungay-Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el dispositivo legal invocado, y con la facultad conferida por el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE YUNGAY-PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026. En cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay.

A/c./JGMC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas y realizar su difusión a través de la unidad de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE



Alc./JGMC
S.G./bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

